UOC N° 08 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Contrato N° 06/2022

Entre la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con Cédula de Identidad N° 620.455, , Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMTEL S.A., con RUC N° 80016715-5, domiciliada en Vicepresidente Sánchez 731 casi Herrera, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Alexandra Jurgens, con cédula de identidad N° 1278574, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Switch y equipos informáticos para DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es:
Establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 09/2022 ID 411.669, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de Switch y equipos informáticos para DINAVISA, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.669

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022, convocado por el *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.* La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 175/2022 de fecha19 de julio de 2022.

comtel:

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

UOC N° 08 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Switch de acceso PoE	Switch de acceso PoE de 24 Puertos	ALCATEL LUCENT ENTERPRISE	FRANCIA / CHINA	Unidad	Unidad	4	37.000.000	148.000.000
2	Switch de acceso PoE	Switch de acceso PoE de 48 Puertos	ALCATEL LUCENT ENTERPRISE	FRANCIA / CHINA	Unidad	Unidad	3	47.000.000	141.000.000
								TOTAL A ADJUDICAR	**289.000.000**
TOTAL A ADJUDICAR: GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES.-									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato
La administración de este contrato estará a cargo de:
Dpto. de Informática dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

UOC N° 08 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes agosto. y año 2022.

Alexandra Jurgens
Representante Legal
COMTEL S.A.
comtel

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria